

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA PÚBLICA DE PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Finca Registral: 1.079

Registro de la Propiedad de Número 14 de Valencia

SUBASTA PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

La venta en subasta pública se realizará "online" (a través de Internet) por la persona o entidad especializada propuesta por el Órgano liquidador. Las bases concretas de la subasta pública se publicitarán a través de dicha página web, de la página web de PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, así como a través de cualesquiera otros medios complementarios de publicidad que considere convenientes la referida entidad.

La subasta se realizará en los siguientes términos:

1º) Fecha y hora de inicio de la subasta: 03 de Junio de 2024 a las 12:00 H.

2º) Fecha y hora de finalización de la subasta: 04 de Septiembre de 2024 a las 12:00 H.

Se establece una duración mínima de tres meses, conforme a las normas y reglas de liquidación contenidas en el INFORME DEL ÓRGANO DE LIQUIDACIÓN EX. ARTÍCULOS 224 Y SS REAL DECRETO 1060/2015 de fecha 27 de marzo de 2024..

3º) URL o dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta pública <https://investkualitte.com/>, así como www.solvenzzia.es

Ello no obstante, la subasta se prorrogará automáticamente si, dos minutos antes de la finalización de la misma, algún licitador efectuase una puja que mejorare la anterior, siendo dicha prórroga de dos minutos adicionales más, y así sucesivamente hasta que los licitadores concurrentes a la subasta dejaren de incrementar el precio de la mejor postura.

1º) La dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta es <https://investkualitte.com/>, así como www.solvenzzia.es

2º) Las inscripciones para la subasta, o consultas se podrán hacer a través de <https://investkualitte.com/>

Para concurrir a la subasta pública habrá que prestar previamente un **Depósito de 14.709 €** en la cuenta de la concursada **Numero Cuenta IBAN ES95 0128 0601 8701 0005 0362** al menos 2 días hábiles antes de que finalice el periodo de presentación de ofertas (es decir el depósito tendrá que estar realizado y comunicado antes del 02 de Septiembre de 2024 a las 12:00:00 H.) debiendo remitir el resguardo de la transferencia a las direcciones info@kualitteauctions.com y solvenzzia@solvenzzia.com

**

Igualmente deberán registrarse en la web y solicitar su alta en la subasta pública por el mismo cauce.

Dicho deposito se podrá aplicar al precio de venta del ofertante al que se otorgue la escritura de compraventa.

3º. Otros trámites:

El órgano de liquidación declarará aprobado el remate de la subasta a favor del mejor postor, siempre y cuando cumpla en su integridad con los requisitos exigidos en este procedimiento y satisfaga el precio íntegro de la venta en el momento del otorgamiento de los documentos públicos o privados de compraventa que procedan.

Corresponderá al órgano de liquidación la designación del día, hora, lugar y, en su caso, el Notario donde se otorgarán los documentos públicos o privados a través de los que se articule la compraventa. Se establece un **plazo máximo de 5 meses** desde la adjudicación provisional para otorgar escritura y completar el precio del remate, **dependiendo de la disponibilidad del inmueble.**

La falta de asistencia al otorgamiento de los contratos de compraventa y pago, total o parcial del precio, de los honorarios de gestión de la Entidad Especializada, y sus impuestos facultará al órgano de liquidación para tenerle por desistido en su oferta de compra.

Para el supuesto de que en cualquiera de los estados previstos para la subasta de los bienes el mejor postor designado adjudicatario de los mismos no concurriese al otorgamiento de los documentos públicos o privados que resulten necesarios para su transmisión y pago del precio de remate, el órgano de liquidación, con independencia de su derecho a exigir las responsabilidades que

procedan por incumplimiento del antedicho mejor postor (en la forma que se establezca en las bases y condiciones de intervención en la subasta pública que como mínimo se fijarán en el 20% del tipo de subasta del bien por aplicación analógica de los arts. 647, 653, 655 y 669 de La Ley de Enjuiciamiento Civil), sin necesidad de declaración o intimación judicial expresa, podrá tenerlo por desistido en su oferta de compra, declarando adjudicatario los subsiguientes mejores postores habidos en la subasta pública celebrada, por el orden de sus respectivas posturas siempre que las mismas alcancen el precio mínimo previsto para la subasta.

4°. Gastos.

Los gastos que genere el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa serán satisfechos conforme a Ley.

Por todos aquellos servicios e intermediaciones en las operaciones, llevadas a cabo por la entidad especializada, esta última percibirá los honorarios de gestión que se calcularán sobre la base de la oferta realizada por el usuario-postor, que finalmente resulte adjudicatario por parte del órgano de liquidación.

Los honorarios que sean devengados por dicha venta vendrán determinados por la aplicación de un máximo de un 5%, sobre el precio de adjudicación. A los citados honorarios se les aplicará los impuestos correspondientes.

Con el fin de no disminuir la futura cuota de liquidación, estos gastos serán sufragados íntegramente por el adjudicatario del bien, sin que tengan coste alguno para PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL.

5°.- Tipo de subasta.

Se fijará como tipo de subasta el valor de tasación del inmueble.

Solamente se admitirán, aquellas ofertas que alcancen al menos el tipo de subasta. Las ofertas que no alcancen este tipo, se tendrán por no formuladas.

6°. Depósito.

Para poder formular puja, será imprescindible que el interesado realice un depósito en la cuenta de la MUTUALIDAD. El importe de este depósito ascenderá al 5% del tipo de salida del bien.

7º. Otros datos y circunstancias de la subasta.

Los postores podrán participar en su propio nombre o en nombre de un tercero tanto persona física como persona jurídica. Para ello será necesario antes de participar en una subasta, la identificación personal o bien en nombre de quien representa junto con la documentación acreditativa de la referida representación, a través de la página web de la empresa especializada, siendo esos datos los que se utilizarán para el remate. En el supuesto de que esa oferta sea la ganadora, una vez finalizada la liquidación con un perfil de representación, bien en nombre propio o en nombre de un tercero, se podrá escriturar a nombre del adjudicatario o a nombre de la persona física o jurídica que este designe.

Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en que se encuentren los bienes objeto de subasta desde el momento de su intervención en el proceso de venta pública y sin garantías, sin que pueda revisarse el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable.

Si la oferta realizada por el postor hubiera sido aceptada, la Entidad Especializada le enviará un correo electrónico comunicando la aceptación de la misma, y la entidad especializada se pondrá en contacto con el adjudicatario para poder formalizar la adjudicación del bien inmueble.

Para el caso que los datos registrados no sean correctos, el órgano de liquidación podrá dar por nula la oferta, aunque haya resultado ganadora.

Aquellas ofertas presentadas, supondrán compromiso de forma irrevocable de otorgar todos aquellos documentos públicos y/o privados que resulten necesarios a los efectos de la transmisión de la titularidad de los mismos, así como la obligación de satisfacer el importe ofertado, los impuestos devengados así como también los gastos de gestión de compra venta a favor de la Entidad Especializada.

Todo usuario que no cumpla con lo establecido en las presentes condiciones deberá indemnizar a PREVISION VIDA Y SEGUROS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL con el 5 % de valor de liquidación por aplicación analógica de acuerdo a lo establecido en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil en los artículos 647,653, 655 y 669, debiendo además satisfacer los honorarios de gestión devengados por la Entidad Especializada.

8º) El importe mínimo de puja será de **294.183,06 €**.

9º) El procedimiento de subasta pública será protocolizado mediante Acta Notarial otorgada por el Ilustre Notario de Valencia Don Jose Manuel Rodrigo Paradells con teléfono 963521853 y correo electrónico kualittenotariojmrodrigo@gmail.com

**** Por un error de transcripcion el e-mail es incorrecto y la direccion correcta es:**
solvenzzia@solvenzzia.es

